



Ministerio de Educación

RESOLUCION N°

117



BUENOS AIRES, 18 FEB 2010

VISTO el expediente N° 3978/08 (9 anillados y 1 anexo) del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN por el cual el INSTITUTO UNIVERSITARIO "ESCUELA DE MEDICINA DEL HOSPITAL ITALIANO", Departamento de Posgrado, solicita autorización para la creación y el funcionamiento del Proyecto de carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN EPIDEMIOLOGÍA EN CONTROL DE INFECCIONES conforme a la Resolución Rectoral N° 21/08, a los fines de expedir el título de posgrado de ESPECIALISTA EN EPIDEMIOLOGÍA EN CONTROL DE INFECCIONES para el que requiere el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional, y

CONSIDERANDO:

Que el INSTITUTO UNIVERSITARIO "ESCUELA MEDICINA DEL HOSPITAL ITALIANO" posee autorización provisoria para funcionar, motivo por el cual, conforme a lo establecido por los artículos 64, inciso b) y 41 de la Ley de Educación Superior y el artículo 17 del Decreto N° 576 del 30 de mayo de 1996, compete a este Ministerio otorgar la autorización para el desarrollo de la carrera mencionada, así como también el correspondiente reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional.

Que según lo dispuesto por el artículo 17 del Decreto N° 576/96, en el proceso de evaluación del plan de estudios correspondiente a la carrera cuya autorización se solicita, se dio intervención al CONSEJO DE RECTORES DE UNIVERSIDADES PRIVADAS y dio su opinión un experto en la materia.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de ese título, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7º del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que la Resolución Ministerial N° 532/02 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN

604

48



Ministerio de Educación

RESOLUCION N°

117



UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisorio por parte de este Ministerio.

Que en su Sesión N° 287 del 20 de abril de 2009 la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA dictaminó favorablemente, al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título, el que caducará de pleno derecho si la carrera no obtuviera acreditación en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas.

Que encuadrándose la presente propuesta en las previsiones del artículo 5º de la Resolución Ministerial N° 532/02 y habiéndose cumplido con los requisitos establecidos en los artículos 17 y 27, inciso b) del Decreto N° 576/96 se dan las condiciones para autorizar la creación y el funcionamiento de la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN EPIDEMIOLOGÍA EN CONTROL DE INFECCIONES y otorgar el reconocimiento oficial provisorio al título de ESPECIALISTA EN EPIDEMIOLOGÍA EN CONTROL DE INFECCIONES.

Que el dictamen mencionado efectúa recomendaciones para la implementación del proyecto de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar al INSTITUTO UNIVERSITARIO "ESCUELA DE MEDICINA DEL HOSPITAL ITALIANO" la creación y el funcionamiento de la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN EPIDEMIOLOGÍA EN CONTROL DE INFECCIONES, conducente al título de ESPECIALISTA EN EPIDEMIOLOGÍA EN CONTROL DE

*H  
JG*



*Ministerio de Educación*



INFECCIONES, conforme al plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como Anexo de esta Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional al título de posgrado de ESPECIALISTA EN EPIDEMIOLOGÍA EN CONTROL DE INFECCIONES, que expide el INSTITUTO UNIVERSITARIO "ESCUELA DE MEDICINA DEL HOSPITAL ITALIANO perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN EPIDEMIOLOGÍA EN CONTROL DE INFECCIONES a dictarse bajo la modalidad presencial en la sede del Instituto..

ARTICULO 3º.- El reconocimiento oficial y validez nacional caducarán si la institución no obtuviese la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas. En caso de obtener acreditación, el reconocimiento oficial se transformará en definitivo.

ARTÍCULO 4º.- El INSTITUTO UNIVERSITARIO "ESCUELA DE MEDICINA DEL HOSPITAL ITALIANO" desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante el Dictamen CONEAU en su Sesión N° 287 del 20 de abril de 2009.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*Sr.  
A  
T  
F*

*RESOLUCION Nº*

*117*

Prof. ALBERTO E. SILEONI  
MINISTRO DE EDUCACIÓN



117



Ministerio de Educación

A N E X O

INSTITUTO UNIVERSITARIO "ESCUELA DE MEDICINA DEL HOSPITAL ITALIANO", Departamento de Posgrado

TÍTULO: ESPECIALISTA EN EPIDEMIOLOGÍA EN CONTROL DE INFECCIONES

CONDICIONES DE INGRESO:

- Licenciados en Enfermería
- Experiencia de dos años o más en áreas como Neonatología, Unidades de Cuidados Intensivos (Pediátricos o Adultos), Unidades Quirúrgicas de alta Complejidad como por ejemplo trasplante.
- Lecto comprensión de idioma inglés (no excluyente)
- Manejo de programas de Computación: Word, Excel, Acces, Power Point.

PLAN DE ESTUDIOS

Asignatura	Carga Horaria Total
------------	---------------------

PRIMER AÑO

Primer Cuatrimestre

Microbiología de las Bacterias y Virus	20
Vigilancia Epidemiológica y Brotes Epidémicos I	50
Enfermedades Transmisibles en el Hombre I	30
Prevención y Control de Agentes Infecciosos I	45

Segundo Cuatrimestre

Microbiología de los Hongos y Parásitos	20
Enfermedades Transmisibles en el Hombre II	30
Prevención y Control de Agentes Infecciosos II	45
Investigación y Bioestadística I	15
Vigilancia Epidemiológica y Brotes Epidémicos II	50
Práctica Supervisada I	1390

SEGUNDO AÑO

Primer Cuatrimestre

Vigilancia Epidemiológica y Brotes Epidémicos III	40
Investigación y Bioestadística II	20
Comunicación, Negociación y Marketing	20
Planeamiento y Gestión	35

SN  
HP

JZ  
SG



117

Ministerio de Educación



Asignatura	Carga Horaria Total
------------	---------------------

**Segundo Cuatrimestre**

Práctica Supervisada II	1390
-------------------------	------

**OTRO REQUISITO:**

- Evaluación Final Integradora

Total de Horas Teóricas: 420 horas

Total de Horas Prácticas: 2.780 horas

**CARGA HORARIA TOTAL: 3.200 HORAS**

ABD.

T  
F  
G